

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

26110 ORDEN de 14 de octubre de 1976 por la que se autoriza el cese de actividades en los Centros siguientes: «Martí», de Valencia; «La Inmaculada», de Astorga (León), y «La Anunciata», de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes instruidos por los interesados de los Centros no estatales de enseñanza que se relacionan, en solicitud de autorización de cese de actividades; Resultando que los citados expedientes han sido tramitados de forma reglamentaria por las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia, las cuales han elevado propuesta favorable sobre las referidas peticiones, acompañando los preceptivos informes de la Inspección Técnica y del Sindicato Provincial de Enseñanza.

Vistos el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), que regula las autorizaciones de ceses de los Centros no estatales y el artículo 73 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958;

Considerando que los alumnos de los Centros cuya clausura se solicita han encontrado adecuada escolarización, con lo que la continuidad de la enseñanza no se perjudica,

Este Ministerio ha resuelto autorizar el cese de actividades, de conformidad con los informes emitidos en cada caso a los Centros no estatales que se detallan a continuación:

Provincia de Valencia

Municipio: Valencia.
Localidad: Valencia.
Denominación: «Martí».
Domicilio: Calle Caballeros, 26.
Titular: Ricardo Segura Ferrí.

Se autoriza cese de actividades al finalizar el curso 75-76 en el nivel de B. U. P., anulándose su inscripción en el Registro Especial de Centros.

Provincia de Zaragoza

Municipio: Zaragoza.
Localidad: Zaragoza.
Denominación: «La Anunciata».
Domicilio: Calle Santa Inés, 3.
Titular: Religiosas Dominicas de la Anunciata.

Se autoriza cese progresivo de actividades a partir del final del curso 75-76 en el nivel de B. U. P., anulándose su inscripción en el Registro Especial de Centros.

Provincia de León

Municipio: Astorga.
Localidad: Astorga.
Denominación: «La Inmaculada».
Domicilio: Calle Oliegos, 4.
Titular: Religiosas Escolapias.

Se autoriza cese de actividades al finalizar el curso 75-76 en el nivel de B. U. P., anulándose su inscripción en el Registro Especial de Centros.

Quedan nulas y sin ningún valor las órdenes que autorizaron el funcionamiento legal de dichos Centros, siendo necesario para el caso de que se instase la reapertura de cualquiera de los Centros a que abarca esta resolución dar cumplimiento a los preceptos de la Ley General de Educación y disposiciones complementarias en materia de autorización de Centros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de octubre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

26111 ORDEN de 15 de octubre de 1976 por la que se autoriza el cambio de titularidad del Centro «San José», de Campillos (Málaga).

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente promovido por «José Macías García, S. A.», titular del Centro denominado «San José», clasificado como homologado de Bachillerato Unificado y Polivalente, domiciliado en Extramuros, s/n., de Campillos (Málaga), en solicitud de autorización para cambio de la titularidad del Centro de Bachillerato Unificado y Polivalente a favor de la Compañía mercantil «Profesores Macías, Sociedad Anónima» (PROMASA).

Resultando que este expediente ha sido tramitado debidamente por la Delegación Provincial competente; que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones legales y que la solicitud ha sido favorablemente informada por la Inspección Técnica de Enseñanza y la Delegación correspondiente.

Resultando que el Centro tiene la debida autorización para impartir enseñanza.

Vistos, en lo que es de aplicación a este caso, lo preceptuado en la Ley General de Educación, de 4 de agosto de 1970; Decreto 1855/1974, de 7 de junio; Orden ministerial de 25 de abril de 1975, y demás disposiciones complementarias aplicables.

Considerando que se cumplen todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia para proceder a la autorización solicitada, por cuanto el Centro ha venido impartiendo enseñanza por un período no inferior a tres años y el cesionario reúne y acredita las cualidades necesarias para obtener la autorización,

Este Ministerio ha resuelto autorizar el cambio de titularidad del mencionado Centro, que en lo sucesivo figurará a nombre de «Compañía Mercantil Profesores Macías, Sociedad Anónima» (PROMASA).

Esta transferencia se inscribirá en el Registro del Ministerio y supondrá la subrogación en el nuevo titular de todos los derechos y obligaciones inherentes a la misma, sin que su realización pueda producir interrupción en la normal actividad docente del Centro. El nuevo titular habrá de comunicar a este Ministerio las modificaciones que afecten a la organización del Centro.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de octubre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

26112 ORDEN de 15 de octubre de 1976 por la que se concede autorización de cambio de titularidad del Centro de Bachillerato Unificado y Polivalente «San Agustín», de Avilés (Oviedo).

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente promovido por Emilio Cuesta, en representación de la Congregación de Religiosos Agustinos, titular del Centro «San Agustín», clasificado como Centro homologado de Bachillerato Unificado y Polivalente, domiciliado en la avenida San Agustín, de Avilés (Oviedo), en solicitud de autorización para cambio de la titularidad del Centro a favor de don José Manuel Martínez Pérez, titular del Centro «San Fernando».

Resultando que este expediente ha sido tramitado debidamente por la Delegación Provincial competente; que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones legales y que la solicitud ha sido favorablemente informada por la Inspección Técnica de Enseñanza y la Delegación correspondiente.

Resultando que ambos Centros tienen la debida autorización para impartir enseñanza y ambos tienen la «Declaración de interés social» y la clasificación como Centro de Bachillerato Unificado y Polivalente homologados.

Vistos, en lo que es de aplicación a este caso, lo preceptuado en la Ley General de Educación, de 4 de agosto de 1970; Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio); Orden ministerial de 25 de abril de 1975, y demás disposiciones complementarias aplicables.

Considerando que se cumplen todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia para proceder a la autorización solicitada, por cuanto el Centro cedido ha venido impartiendo enseñanza por un período no inferior a tres años, y el cesionario reúne y acredita las cualidades necesarias para obtener la autorización,

Este Ministerio ha resuelto autorizar el cambio de titularidad del mencionado Centro, que en lo sucesivo figurará a nombre de don José Manuel Martínez Pérez, en cuanto a nivel de Bachillerato Unificado y Polivalente se refiere.

Esta transferencia se inscribirá en el Registro del Ministerio y supondrá las subrogación en el nuevo titular de todos los derechos y obligaciones inherentes a la misma, sin que su realización pueda producir interrupción en la normal actividad docente del Centro. El nuevo titular habrá de comunicar a este Ministerio las modificaciones que afecten a la organización del Centro.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de octubre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

26113 ORDEN de 18 de octubre de 1976 por la que se concede autorización definitiva al Centro no estatal «Les Alcines», en el nivel de Bachillerato Unificado y Polivalente.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente promovido por el Centro «Les Alcines», de Girona, en solicitud de autorización definitiva para la apertura del Centro no estatal de Bachillerato y la clasificación provisional correspondiente.